



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.**

SANTA CRUZ DE LORICA

PLANEACIÓN EDUCATIVA



RESOLUCION N° 0191 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.

“Por medio de la cual se ajusta el Calendario Académico para el año lectivo 2021, en los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 3084 del 30 de Diciembre de 2002, Certificó en materia educativa al Municipio de Santa Cruz de Lórica, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente, directivos docentes, administrativos y la adecuada organización de los planteles educativos y establecer el Calendario Académico.

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el Calendario Académico en Nivel de Preescolar, Educación Básica y Media, se organiza por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral, de 20 semanas mínimo, con la intensidad horaria que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.1., expresa que atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Título, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.1., igualmente determina las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades: Los directivos



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal, Lórica Córdoba
despachoseceduccion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002



ff



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA

PLANEACIÓN EDUCATIVA



RESOLUCION N° 0191 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.

“Por medio de la cual se ajusta el Calendario Académico para el año lectivo 2021, en los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica”.

docentes y los docentes de los establecimientos educativos, deben dedicar, cinco (5) semanas del Calendario Académico a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes. Así mismo el Calendario Académico debe contemplar las siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes; doce (12) semanas de receso estudiantil; Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, todo lo anterior distribuido en dos periodos semestrales.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.1. Parágrafo. Contempla que el calendario académico de los establecimientos educativos estatales del año lectivo siguiente, debe ser fijado antes del 1 noviembre de cada año para el Calendario A y antes del 1 de julio para el Calendario B.

Que mediante Circular 034 de 13 de septiembre de 2019, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se imparten orientaciones para la elaboración del Calendario Escolar 2020 se señala: "4. El concepto de "Semana" al que hace referencia el Decreto 1075 de 2015, relacionado con calendario académico, corresponde a la serie de "siete días naturales consecutivos, de lunes a domingo", por lo tanto, el trabajo académico, las semanas de desarrollo institucional, las vacaciones y el receso estudiantil, deben planearse y fijarse en "Semanas" como textualmente lo indica la norma y no de manera fraccionada, en días pertenecientes a diferentes semanas o meses".

Que el artículo 44 de la Constitución establece que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, y que corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lórica Córdoba
despachoseceduccion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA

PLANEACIÓN EDUCATIVA



RESOLUCION N° 0191 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.

“Por medio de la cual se ajusta el Calendario Académico para el año lectivo 2021, en los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica”.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha declarado el COVID-19 como una pandemia, debido a la velocidad de la propagación y la escala de transmisión del virus, y consecuentemente ha invitado a todos los países a emprender acciones para combatirlo y evitar su propagación mediante la aplicación de medidas de contención y control, a través de acciones que puedan reducir el riesgo de contagio.

Que mediante resolución 844 del 26 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la EMERGENCIA SANITARIA ocasionada por la pandemia del COVID-19 en todo el territorio Nacional hasta el 31 de agosto de 2020; luego expide la Resolución 1462 del 25 agosto de 2020, prorroga la emergencia sanitaria hasta el día 30 de noviembre de 2020; por último, establece la Resolución 2230 del 30 octubre de 2020, donde se prorroga hasta el 28 de febrero de 2021 en todo el país, la emergencia sanitaria del COVID19, dentro de este acto administrativo se estipulan algunas disposiciones excepcionales que permitan la garantía de servicios o bienes indispensables para preservar la seguridad y vida de los ciudadanos del territorio nacional.

Que conforme a la evolución y factores exponenciales del contagio del Coronavirus COVID19, con cierre de 23/01/2021. A nivel mundial, se presentan un total de 99.053.788 casos confirmados, de los cuales 54.631.561 infectados se han recuperado del virus, pero lamentablemente 2.125.877 ciudadanos han fallecido por causa de la enfermedad, esto permite evidenciar que 44.422.227 se encuentran activos con el Covid19 en todo el mundo. En Colombia, existen 2.002.969 casos positivos confirmados, de los cuales 1.822.309 han recuperado su salud, que equivalen al 90,98%, también se evidencia que 50.982 habitantes perdieron la vida por causa del Coronavirus, a la fecha, se percibe un total de 124.063 casos activos en el país. Con respecto al Departamento de Córdoba, se encuentran confirmados 31.558 pobladores, de ellos, 29.110 han recuperado su estado de salud, en lo pertinente a fallecimientos un total de 1.703 ciudadanos perdieron la vida por los efectos del virus, actualmente 519 personas están activos con los síntomas de la enfermedad. *De acuerdo a los resultados*



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal, Lórica Córdoba
despachoseceducacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002



740



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA

PLANEACIÓN EDUCATIVA



RESOLUCION N° 0191 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.

“Por medio de la cual se ajusta el Calendario Académico para el año lectivo 2021, en los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica”.

de la pandemia en el Municipio Santa Cruz de Lórica, se encuentran reportados 1.642 casos confirmados positivos, de los cuales hay ciento doce (112) casos activos, mil cuatrocientos veinte (1.420) recuperados y ciento diez (110) fallecidos de Coronavirus (COVID-19), siendo el municipio con mayor número de contagios en el departamento de Córdoba, debido a que presenta la más alta tasa de letalidad (6,6%); lo que permite justificar una evolución continua de los casos de contagio y aumento en la velocidad de propagación, que requieren de medidas extraordinarias que garanticen la contención del virus, que permitan bajar las incidencias de los altos grados de exposición y resistencia ciudadana, en virtud del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable decretado por los diferentes niveles de gobierno. Actualmente el territorio se encuentra en alerta roja, debido a la ocupación del 100% de las camas UCI, la situación es preocupante, compleja y alarmante por la continua concurrencia de personas con dificultades agudas respiratorias, que solicitan los servicios de salud, al principal centro de atención de segundo nivel en el municipio, las salas de hospitalización y urgencias se encuentran colapsadas y desbordadas, todo debido a la irresponsabilidad social y falta de conciencia ciudadana, para cumplir con el autocuidado y distanciamiento individual responsable, que previene la propagación del contagio del Coronavirus COVID19..

Que según Circular Conjunta número 11 de 9 de marzo de 2020, los Ministros de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, emitieron las recomendaciones para la prevención, manejo y control en el entorno educativo de la Infección Respiratoria Aguda por CORONAVIRUS, en armonía con las directrices de la OMS, UNICEF y Cruz Roja Internacional, para prevenir y controlar el contagio del virus en los establecimientos educativos relacionados directamente con mantener la seguridad sanitaria en las instalaciones durante las jornadas escolares.

Que en virtud de las decisiones adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional, a través de las Directivas 016 del 09 de octubre, 017 del 20 de noviembre y 018 del 28 de diciembre de 2020, mediante las cuales se brindan orientaciones a las ETC, en primer



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal, Lórica Córdoba
despachoseeducacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002



Handwritten signature



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA

PLANEACIÓN EDUCATIVA



RESOLUCION N° 0191 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.

“Por medio de la cual se ajusta el Calendario Académico para el año lectivo 2021, en los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica”.

lugar, para la formulación, aprobación y presentación del Plan de Alternancia 2020-2021, seguidamente, se fijan lineamientos para la incorporación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), destinados a los Planes de Alternancia 2020-2021; por último, con la Directiva 018 de 2020, se emiten instrucciones a las ETC, para la implementación de los planes de Alternancia 2021 e incorporación de recursos provenientes del FOME, la cual en inciso **a**, contempla: Planeación de las estrategias de Alternancia Educativa y modificación del calendario académico 2021 en el marco del Decreto 660 de 2020. Dentro de la cual, se establece que, “todas las entidades territoriales certificadas en educación deben definir en su calendario académico el inicio del 100% de sus Instituciones Educativas bajo el esquema de alternancia, y si bien hay algunas que aún se encuentran trabajando para lograr la habilitación de condiciones, una vez lo logren, deberán iniciar el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad.

Que teniendo en cuenta lo contemplado en la Directiva 18 del 28 de diciembre de 2020, que en su contenido tácitamente expresa: “Las secretarías de educación deben orientar a los establecimientos educativos de su jurisdicción para que realicen los procesos de planeación, ajustes y flexibilización curricular correspondientes para la prestación del servicio educativo en el esquema de alternancia, y de esta forma se garantice el aprendizaje de los estudiantes para cada grado y nivel educativo -preescolar, básica y media-, en las áreas y asignaturas establecidas en la Ley 115 de 1994 y en el marco del proyecto educativo institucional de cada institución educativa (PEI/PEC/PER).”

Que la ETC Lórica, con el objeto de generar una decisión administrativa, que cumpliera las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, en la Directiva 016 de 2020, presento a este órgano Ministerial el Plan de Alternancia 2020-2021, en el mes de noviembre de la pasada anualidad; pero debido a la magnitud y relevancia sobre las particularidades y necesidades del sistema educativo municipal, a dicho Plan, se anexo un documento de estudio analítico, denominado “ **Diagnostico situacional de las sedes educativas 2020-2021**”, este análisis descriptivo introdujo una serie de



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal, Lórica Córdoba
despachoseceduccion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002



Handwritten signature



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA

PLANEACIÓN EDUCATIVA



RESOLUCION N° 0191 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.

"Por medio de la cual se ajusta el Calendario Académico para el año lectivo 2021, en los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica".

problemáticas y deficiencias que presentan las 136 sedes educativas, las cuales son un impedimento demostrativo y justificable cualitativa y cuantitativamente, porque relata cada uno de los componentes contemplados en la metodología diseñada para la formulación del Plan, que principalmente, tiene su objetividad en el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el anexo de la Resolución 1721 del 24 septiembre de 2020 y demás normas y orientaciones concordantes para tal finalidad. Para mayor constancia, a continuación se muestran algunos datos representativos: 294 servidores públicos (25,2%); entre docentes y directivo docentes, padecen enfermedades preexistentes o comorbilidades; 246 tienen edades superiores a 60 años que equivalen al 21,1% de la planta global; debido a este análisis, se logra identificar que nueve (9) instituciones educativas quedarían sin rectores, igualmente 11 establecimientos quedarían sin sus coordinadores académicos; 47 EE conectadas a Wifi 2020; Relación 1/10 estudiantes por PC; para garantizar la disponibilidad del servicio educativo, mediante la virtualidad, existen solo 2260 equipos tecnológicos, entre (Tablet, PC mesa y portátil); por otro lado, el 39,16% del personal administrativo que laboran den los EE (47) tienen edades superiores a 60 años; un equivalente al 69,89% (65), presentan comorbilidades preexistentes, de los 120 administrativos de la planta global de la ETC; se evidencia una baja autoestima y motivación de actores de la comunidad educativa, durante la emergencia sanitaria del COVID19; en cuanto al suministro de un servicio público, indispensable, por su categoría dentro del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, se logró constatar que un total de 125 sedes de la ruralidad, las cuales equivalen al 92%, **NO cuentan con servicio de agua potable continuo y de calidad para el consumo humano, igualmente padecen de saneamiento básico (alcantarillado, disposición de aguas servidas y unidades sanitarias optimas); es preciso indicar que existen solo 258 lavamanos, de esta cantidad, solo prestan un servicio eficiente el 49,6% (128), los demás (130) se encuentran fuera de uso, por sus deficientes condiciones; también se referencia un total de 441 orinales y sanitarios, que resaltan un déficit sanitario en las sedes educativas; a esto se suma, una Infraestructura educativa poco pertinente a los procesos pedagógicos, con base en asegurar ambientes que garanticen en tiempos de pandemia un regreso gradual a las aulas...** Todas estas



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal, Lórica Córdoba
despachoseceducacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002



Handwritten signature



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA

PLANEACIÓN EDUCATIVA



RESOLUCION N° 0191 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.

“Por medio de la cual se ajusta el Calendario Académico para el año lectivo 2021, en los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica”.

deficiencias de los contextos educativos, impiden un normal regreso gradual, progresivo y seguro a la presencialidad de los estudiantes a las aulas, bajo el modelo de Alternancia. Pero desde la ETC, nos venimos preparando con liderazgo y responsabilidad con base en un proceso de alistamiento establecido en el Plan de Alternancia 2021, que se ejecutará con los recursos del FOME, girados a la Entidad, en la vigencia 2020. Dentro de este compromiso institucional, es fundamental informarles que en el segundo periodo del año escolar 2021, iniciaremos el proceso de implementación del Plan de Alternancia 2021, con la población estudiantil matriculada en el sistema de matrícula (SIMAT), en el nivel de la educación media, ya que la ETC, por ser un ente territorial de sexta categoría, sus limitadas disponibilidades presupuestales y financieras obstaculizan el normal desarrollo de las acciones contempladas en el Plan Alternancia, que son necesarias para garantizar con mayor efectividad y celeridad la apertura del retorno gradual y progresivo a las aulas.

Que la Secretaria de Educación Municipal, con el objetivo de consolidar el ejercicio de la vigilancia, inspección y control a los procesos pedagógicos de educación en casa, originado por la emergencia sanitaria del Covid19, y lógicamente, avanzar sobre el desarrollo e implementación de las estrategias pedagógicas liderada por la ETC y los 31 establecimientos educativos que constituyen el sistema educativo de la jurisdicción territorial; estas estrategias de aprendizaje fueron aplicadas en el año lectivo 2020, por intermedio de distintas modalidades y alternativas, que se describen: el 51% lo recibió de manera física y un 40.6% a través de medios virtuales (grupos de WhatsApp) y físicos, solo una minoría recibió el proceso de enseñanza a través de plataformas virtuales. Todo lo desarrollado, se determinó con base en las condiciones y particularidades de cada contexto escolar, que se caracterizan por presentar situaciones concretas de dispersión, pobreza y desempleo, lo que se justifica en, que más del 90% de los educandos pertenecen a los niveles 1 y 2 del Sisbén, los cuales, en su mayoría, son hogares y familias que carecen de conectividad, equipos tecnológicos



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal, Lórica Córdoba
despachoseceduccion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel: 753 8002



Handwritten signature



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA

PLANEACIÓN EDUCATIVA



RESOLUCION N° 0191 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.

“Por medio de la cual se ajusta el Calendario Académico para el año lectivo 2021, en los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica”.

e ingresos económicos, razones que han impedido desarrollar con efectividad y oportunidad la utilización de herramientas tecnológicas en el trabajo educativo en casa.

Que con el objeto de entregar herramientas efectivas a los establecimientos educativos para garantizar la gradualidad y progresividad segura a la presencialidad mediante la Alternancia, y por supuesto, para atender las acciones que se originan debido al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, establecidos en la Resolución 1721 del 24 septiembre de 2020 y Resolución 1790 del 28 de diciembre de 2020, por medio de la cual se adopta el Plan de Alternancia 2020-2021 para el Municipio Santa Cruz de Lórica, que responde y propende por prevenir y mitigar evolución de la pandemia del Coronavirus COVID-19, que ponen en riesgo el cumplimiento del calendario académico y el desarrollo del proceso educativo durante el año escolar 2021, es necesario la realización de ajuste a las semanas de trabajo académico previstas en la Resolución No. 1541 del 28 de octubre de 2020, por medio de la cual se estableció el calendario académico 2021 para todos los establecimientos educativos oficiales de la jurisdicción municipal; la modificación se orienta a garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sistema educativo municipal.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo de 2020, que adicionó un párrafo transitorio al artículo 86 de la Ley 115 de 1994 complementando las condiciones de flexibilidad de los calendarios académicos, así:

“Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en períodos diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la autoridad competente en educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional”.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal, Lórica Córdoba
despachoseeducacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel: 753 8002



700
A



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA

PLANEACIÓN EDUCATIVA



RESOLUCION N° 0191 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.

“Por medio de la cual se ajusta el Calendario Académico para el año lectivo 2021, en los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica”.

Que el Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de cumplir lo consagrado en el Decreto 660 del 13 de mayo de 2020, expide la **Directiva 011** de 29 mayo de 2020, mediante la cual ofrece al sector educativo oficial, nuevas orientaciones y directrices que desarrollan disposiciones de orden nacional que inciden en la adecuación de la prestación del servicio educativo. En tal sentido establece directrices para la organización de los Calendarios Académicos 2020 y subsiguientes, de acuerdo a la prolongación de la emergencia sanitaria del Coronavirus Covid19, consignadas en el Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo de 2020, donde se fijan criterios procedimentales, que especifica, “que en aquellos casos en que la Secretaría de Educación requiera más semanas de desarrollo institucional para organizar la prestación del servicio, ésta podrá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la flexibilización del calendario académico convirtiendo hasta dos (2) semanas de trabajo académico con estudiantes en semanas de desarrollo institucional”.

Que para garantizar lo orientado en la Directiva 018 del 28 diciembre de 2020, sobre la fase de alistamiento e implementación de los Planes de Alternancia y los logros de aprendizaje previstos para el año escolar 2021, la Secretaria de Educación Municipal, considera prudente planificar un ajuste al Calendario Académico 2021, convirtiendo una (1) semana de trabajo académico con estudiantes en semana de desarrollo institucional, con la finalidad de adoptar medidas y estrategias de planeación escolar, para evitar que se afecten los aprendizajes previstos en las áreas básicas y propiciar el cumplimiento del interés superior de los niños y niñas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1098 de 2006, respecto a la prevalencia de sus derechos, igualmente, respetar los derechos laborales de los docentes y directivos docentes. Esta semana de desarrollo institucional, se establecerá del 15 al 21 de febrero de 2021, en virtud de planificar y organizar la prestación del servicio educativo para el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad bajo el modelo Alternancia; desarrollando acciones sobre ajustes y resignificación al Plan Educativo Institucional, que incluye, distintos instrumentos de planificación escolar, entre ellos: plan de estudios, revisión del currículo, sistemas de evaluación, y priorizar aprendizajes, como



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal, Lórica Córdoba
despachoseceduccion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002



PH



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA

PLANEACIÓN EDUCATIVA



RESOLUCION N° 0191 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.

“Por medio de la cual se ajusta el Calendario Académico para el año lectivo 2021, en los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica”.

mecanismos alternativos de retroalimentación pedagógica para garantizar una mejor comunicación, interlocución y apoyo al acompañamiento y seguimiento continuo del proceso académico en casa combinado con la presencia en las aulas. Este procedimiento de modificación al calendario académico, durante la emergencia sanitaria del COVID19, se fundamenta a lo establecido en el Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo de 2020.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero, de la Resolución No. 1541 del 28 de octubre de 2020, por la cual se estableció el calendario académico 2021 para todos los establecimientos educativos oficiales de la jurisdicción del Municipio Santa Cruz de Lórica, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Legislativo 660 de 13 de mayo de 2020, en virtud de la emergencia sanitaria del COVID19.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 1541 del 28 de octubre de 2020, por la cual se estableció el calendario académico 2021 para todos los establecimientos educativos oficiales de la jurisdicción municipal. Para el desarrollo de las semanas lectivas de trabajo con los estudiantes, se distribuirán en los dos semestres del año lectivo 2021 de acuerdo con las siguientes fechas:



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal, Lórica Córdoba
despachoseceduccion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002



Handwritten signature



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA

PLANEACIÓN EDUCATIVA



RESOLUCION N° 0191 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.

“Por medio de la cual se ajusta el Calendario Académico para el año lectivo 2021, en los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica”.

Primer periodo semestral: Del 11 de Enero al 14 Febrero de 2021 (5 semanas); del 22 de Febrero al 28 de Marzo de 2020 (5 semanas); y del 05 de abril al 13 de Junio de 2021 (10 semanas).

Segundo periodo semestral: Del 05 de Julio al 12 de Septiembre de 2021 (10 semanas); del 13 de Septiembre al 10 de Octubre de 2021 (4 semanas) y del 18 de Octubre al 21 de Noviembre de 2021 (5 semanas).

Las Treinta y Nueve (39) semanas lectivas escolares de que trata este artículo, quedaran distribuidas en cuatro (4) periodos académicos así:

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS.

PERIOD.	DESDE	HASTA	DURACION	
1	11 de Enero / 2021	14 de Febrero / 2021	Diez (10) Semanas.	39 Semanas.
	22 de Febrero / 2021	28 de Marzo / 2021		
2	05 de Abril / 2021	13 Junio / 2021	Diez (10) Semanas.	
3	05 de Julio / 2021	12 Septiembre/ 2021	Diez (10) Semanas.	
4	13 de Septiembre/2021	10 de Octubre/ 2021	Nueve (9) Semanas.	
	18 de Octubre / 2021	21 de Noviembre/2021		

PARAGRAFO PRIMERO. La semana faltante del segundo semestre lectivo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.4.3.4.1., del Decreto N° 1075 de 2015. Obedecen a lo normado en el Decreto Legislativo 660 de 13 de mayo de 2020, en virtud de la emergencia sanitaria del COVID19. Esta semana será convertida a la planificación del desarrollo institucional de los establecimientos educativos, con el objetivo de realizar acciones sobre ajustes y resignificación al Proyecto Educativo Institucional, que incluye,



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lórica Córdoba
despachoseeducacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002



[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA

PLANEACIÓN EDUCATIVA



RESOLUCION N° 0191 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.

“Por medio de la cual se ajusta el Calendario Académico para el año lectivo 2021, en los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica”.

distintos instrumentos de planificación escolar, entre ellos: plan de estudios, revisión del currículo, sistemas de evaluación, y priorizar aprendizajes, como mecanismos alternativos de retroalimentación pedagógica para garantizar una mejor comunicación, interlocución y apoyo al acompañamiento y seguimiento continuo del proceso académico en casa combinado con la presencia en las aulas, en atención de la Alternancia.

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 1541 del 28 de octubre de 2020, por la cual se estableció el calendario académico 2021 para todos los establecimientos educativos oficiales de la jurisdicción municipal. **Actividades de Desarrollo Institucional**, estas actividades deberán realizarse durante seis (6) semanas del calendario académico y serán distintas a las treinta y nueve (39) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, En virtud de lo expuesto, las actividades de desarrollo institucional quedarán así:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

DESDE	HASTA	DURACION	
04 de Enero de 2021	10 de Enero de 2021	Una (1) Semana.	6 Semanas
15 de Febrero de 2021	21 de Febrero de 2021	Una (1) Semana.	
29 de Marzo de 2021	04 de Abril de 2021	Una (1) Semana.	
14 de Junio de 2021	20 de Junio de 2021	Una (1) Semana.	
11 de Octubre de 2021	17 de Octubre de 2021	Una (1) Semana.	
22 de Noviembre 2021	28 de Noviembre de 2021	Una (1) Semana.	

PARAGRAFO PRIMERO. La semana adicional (resaltada en negrilla), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.4.3.4.1., del Decreto N° 1075 de 2015. Obedecen a lo normado en el Decreto Legislativo 660 de 13 de mayo de 2020, en virtud de la emergencia sanitaria del COVID19.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal, Lórica Córdoba
despachoseeducacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002



Handwritten mark



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA

PLANEACIÓN EDUCATIVA



RESOLUCION N° 0191 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.

“Por medio de la cual se ajusta el Calendario Académico para el año lectivo 2021, en los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lorica”.

ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones de los Directivos Docentes y Docentes. Se describe como el tiempo en el cual los docentes y directivos docentes disfrutan legalmente de descanso vacacional, en cumplimiento de los parámetros establecidos por la normatividad vigente, de acuerdo al calendario académico se distribuye de la siguiente manera:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.

DESDE	HASTA	DURACION	7 Semanas
21 de Junio / 2021	04 de Julio 2021	Dos (2) semanas	
29 de Noviembre/2021	26 de Diciembre /2021	Cuatro (4) Semanas	
27 de Diciembre/2021	02 de Enero /2022	Una (1) Semana	

ARTICULO QUINTO: Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 1541 del 28 de octubre de 2020, por la cual se estableció el calendario académico 2021 para todos los establecimientos educativos oficiales de la jurisdicción municipal. **Receso Estudiantil.** Es el espacio de tiempo donde los educandos dejan de asistir a los Establecimientos Educativos para desarrollar su proceso de aprendizaje pedagógico. En tal sentido, las semanas de receso estudiantil se distribuirán así:

RECESO ESTUDIANTIL.

DESDE	HASTA	DURACION	13 Semanas
04 de Enero de 2021	10 de Enero de 2021	Una (1) Semana	
15 de Febrero de 2021	21 de Febrero de 2021	Una (1) Semana	
29 de Marzo de 2021	04 de Abril de 2021	Una (1) Semana	
14 de Junio / 2021	04 de Julio /2021	Tres (3) Semanas	
11 de Octubre / 2021	17 de Octubre / 2021	Una (1) semana	
22 de Noviembre/2021	26 de Diciembre /2021	Cinco (5) Semanas	
27 de Diciembre/2021	02 de Enero /2022	Una (1) Semana	



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal, Lorica Córdoba
despachoseeducacion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002



Handwritten signature or mark in pink ink.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA

PLANEACIÓN EDUCATIVA



RESOLUCION N° 0191 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.

“Por medio de la cual se ajusta el Calendario Académico para el año lectivo 2021, en los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica”.

PARAGRAFO. La semana adicional (resaltada en negrilla), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.4.3.4.1., del Decreto N° 1075 de 2015. Obedecen a lo normado en el Decreto Legislativo 660 de 13 de mayo de 2020, en virtud de la emergencia sanitaria del COVID19.

ARTICULO SEXTO: Control y Vigilancia. El control sobre las aplicaciones del Calendario Académico de los Establecimientos Educativos oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica lo ejercerá la Secretaría de Educación, a través del Área de Inspección y Vigilancia y los Directores de Núcleo acorde al Reglamento territorial de Inspección y Vigilancia.

ARTICULO SEPTIMO: Adopción del Calendario Institucional. Una vez publicado el acto administrativo de ajuste al Calendario Académico 2021 (Resolución 0191 del 01 febrero de 2021) en la página Web de la Secretaria de Educación. Los Rectores y Directores Rurales de los Establecimientos Educativos, adoptarán mediante Resolución Administrativa, la modificación del calendario institucional del año lectivo 2021, igualmente lo difundirá entre la comunidad educativa y presentará informes bimensuales sobre su desarrollo y cumplimiento, al Consejo Directivo y a la Asamblea de padres de Familia.

ARTICULO OCTAVO: Modificación del Calendario Académico. La competencia para modificar el Calendario Académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lórica Córdoba
despachoseceduccion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA

PLANEACIÓN EDUCATIVA



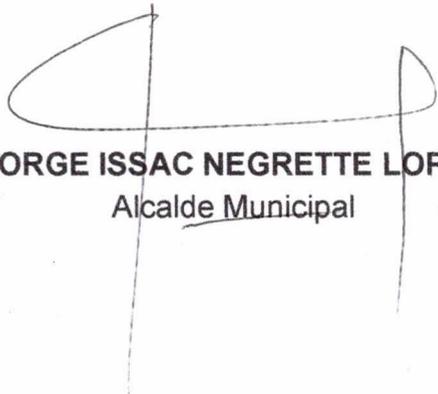
RESOLUCION N° 0191 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.

“Por medio de la cual se ajusta el Calendario Académico para el año lectivo 2021, en los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrezcan Educación formal en cualquiera de sus niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media del Municipio de Santa Cruz de Lórica”.

ARTICULO NOVENO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Cruz de Lórica, a los uno (1) días del mes de febrero del año 2021.


JORGE ISSAC NEGRETTE LOPEZ

Alcalde Municipal

ELABORO: MCorrea.
REVISÓ j: KCorena.
APROBO: MDTorralvo.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal , Lórica Córdoba
despachoseceduccion@semlorica.gov.co - contactenos@semlorica.gov.co
www.semlorica.gov.co
Tel : 753 8002

